Resolución N° 34/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID Nº 410.524 REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 18 de mayo de 2022.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 410.524**

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación de Ofertas (Contratación Directa Nº 01/2022);

CONSIDERANDO:

1- El Informe de Evaluación de fecha 17 de mayo de 2022; recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2022 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", conforme a las consideraciones esbozadas en el mismo. -

2- La declaración desierta del llamado se encuadra a lo estipulado en el Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que faculta a la Convocante a declarar desierta una licitación, mediante resolución de la Máxima Autoridad, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado; y en la Sección Formularios, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, específicamente en el Formulario de la Oferta; inc. l) el oferente con la suscripción del mismo entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

3- Que es atribución del Decano conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, Art. 57 inciso g) Administrar *los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes.

Resuelve:

Resolución N° 34/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID Nº 410.524 REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 18 de mayo de 2022.-

Art. 1°) Declarar Desierto el llamado a concurso para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID Nº 410.524 a través de la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2022 convocado por la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional De Pilar:

Art. 2º) Encomendar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar. -

Art. 3º) Comunicar y cumplido archivar.

Lic. María Teresa Quintana
Secretaria

Dr. Ever Villalba Benítez
Decano